



BASES DE LA CONVOCATORÍA DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LA PLAZA DE OBOE SOLISTA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia convoca pruebas para la contratación laboral temporal de la plaza de “Músico Titulado – Especialidad Oboe Solista” de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LA PLAZA OFERTADA. NORMAS DE APLICACIÓN.

1.1. El objeto de esta convocatoria es la cobertura de la contratación temporal de la plaza de **OBOE SOLISTA** de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia desde el inicio del contrato laboral resultante de esta convocatoria hasta la finalización de la temporada 2022/2023 con la celebración del último concierto programado en dicha temporada.

1.2. Las presentes bases están sujetas a la normativa laboral en materia de contratación de duración determinada por sustitución de persona trabajadora con reserva de puesto de trabajo, en especial el art. 15.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como cuantas disposiciones legales los modifiquen y/o desarrollen. Igualmente, la presente convocatoria se adecuará en su proceder a lo que establezca el Tribunal de Selección constituido al efecto.

1.3. La finalidad de la presente convocatoria es el cumplimiento de la legalidad vigente para el acceso a un puesto de trabajo público, especialmente la evaluación de los méritos y capacidad de los aspirantes y la debida publicidad de la convocatoria. Como consecuencia de todo ello los aspirantes, por el mero hecho de participar en este proceso selectivo, declaran conocer la justificación del carácter temporal de las posibles contrataciones a realizar.

1.4. No se exigirá pago de derechos de examen a los participantes.



2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los requisitos establecidos a continuación:

- a) Tener nacionalidad española, la de cualquier otro Estado incluido, de pleno derecho, en la Unión Europea o la del Reino de Noruega o la de la República de Islandia.
- b) Quienes no estando en la anterior situación se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que los habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- c) Tener una edad comprendida entre los 18 años cumplidos y la edad precisa para causar derecho de pensión en la Seguridad Social, dentro del plazo señalado para inscribirse.
- d) Estar en posesión del Título Oficial de Grado Superior de Profesor del instrumento al que se opte. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán estar debidamente homologados o convalidados en territorio nacional.
- e) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes.

2.2. Todos los requisitos exigidos en los puntos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de la contratación, acreditándose previamente a esta.

2.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, solo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.



3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1. Los aspirantes podrán encontrar el modelo de Solicitud para participar en las pruebas (ANEXO I adjunto a estas Bases) en la página web de la OSRM (www.sinfonicaregiondemurcia.com) y en la sede de la propia Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Auditorio “Víctor Villegas” de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia.

3.2. El plazo de presentación será desde el día de su publicación en la web de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia hasta el día 7 de octubre de 2022 a las 14:00 horas.

3.3. Las solicitudes se presentarán durante el plazo establecido, bien personalmente en horario de 9:00 a 14:00 horas en la mencionada sede, por correo postal, o por correo electrónico a la dirección convocatoria@osrm.es. En caso de ser remitida por correo postal, la documentación deberá estar en la sede de la Orquesta antes de la finalización del plazo establecido.

3.4. Las solicitudes han de cumplimentarse a máquina o, si es a mano, en letra mayúscula en los impresos a que se refiere el apartado 3.1., y adjuntar la documentación exigida. Toda la documentación se presentará en español.

3.5. Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Fotocopia Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros perfectamente legible.
- Permiso de Residencia y Trabajo, en el caso de extranjeros.
- Fotocopia del Título de profesor superior del instrumento correspondiente.
- Currículum Vitae.
- Vida laboral y/o contrato/s de trabajo. En el caso de trabajadores autónomos, también será necesario certificado de empresa.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público (Anexo III).

No se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado.

3.6. No se admitirá ninguna solicitud de inscripción incompleta o que no esté acompañada por la documentación requerida. No obstante, si en cualquier momento del proceso de selección se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes alguna inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta podrá considerarse defecto insubsanable y se resolverá su exclusión.



3.7. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el Presidente del Tribunal de Selección, en el Tablón de Anuncios de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia en el Auditorio “Víctor Villegas” de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia, y en la página web de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (www.sinfonicaregiondemurcia.com), en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.8. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos. Toda la documentación relativa a subsanación, deberá estar en las Oficinas de la Orquesta al finalizar el plazo establecido.

3.9. Transcurrido el plazo antedicho, el Tribunal elevará a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia el listado definitivo de los aspirantes, que se expondrá en los mismos lugares señalados en el punto 3.7.

3.10. Las comunicaciones que tuviera que hacer la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la orquesta y en la web de la Orquesta (www.sinfonicaregiondemurcia.com).

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

4.1. El Tribunal encargado de la selección de los aspirantes, así como de formular a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia las correspondientes propuestas de resolución de las Pruebas de Selección, estará integrado por:

- La Dirección Artística de la ÖSRM (en calidad de Presidente).
- El concertino de la OSRM.
- Un especialista en el instrumento objeto de la presente convocatoria designado por la OSRM.
- El solista de la especialidad de flauta de la OSRM.
- El solista de la especialidad de clarinete de la OSRM.
- El solista de la especialidad de fagot de la OSRM.

Podrá haber un miembro designado por el Comité de Empresa y un miembro designado por la Comisión Artística, que actuarán como asesores del tribunal.

Asistirá, sin voto, en calidad de secretario, la persona que se designe desde la Gerencia de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.



4.2. El Tribunal de selección deberá ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

4.3. Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4. El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán los movimientos o partes que el candidato/a deberá interpretar en la prueba, interrumpir la actuación del aspirante o proponerle una nueva audición, así como de efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del aspirante estime convenientes.

4.5. Las decisiones del Tribunal calificador serán inapelables, con independencia de los recursos que los interesados puedan interponer en derecho.

4.6. En caso de igual puntuación de aspirantes, el voto de calidad del Presidente del Tribunal será el criterio utilizado para el desempate.

4.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (Auditorio “Víctor Villegas”, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia).

5. SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

5.1. Una vez expuesto el listado definitivo de aspirantes admitidos, si se estima oportuno por parte del Tribunal se llevará a cabo una fase de selección mediante currículum vitae que tendrá carácter eliminatorio, y en la que se tendrán en cuenta, entre otros, la acreditación de la experiencia laboral/profesional en puestos de similar categoría y los períodos de tiempo trabajados. La valoración y ponderación de estos requisitos será realizada por el Tribunal previa a la valoración de los currículums.

Estarán exentos de esta ronda, los aspirantes que hayan tocado con la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, en el puesto de la presente convocatoria desde septiembre de 2021.

Una vez finalizada la citada ronda eliminatoria, el Tribunal publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia en el Auditorio “Víctor Villegas” de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia, y en la página web de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (www.sinfonicaregiondemurcia.com)



5.2. El sistema de selección presencial consistirá en la realización de una prueba práctica dividida en dos fases:

FASE I:

1. Interpretación de una obra entre las propuestas como “Obra de obligada ejecución FASE I” ANEXO II adjunto a estas bases.
2. Alternativamente, el Tribunal podrá requerir en esta primera fase la interpretación de uno o dos pasajes del repertorio orquestal señalado el ANEXO II adjunto a estas Bases.

Esta primera fase será eliminatoria.

FASE II:

1. Interpretación de los pasajes del repertorio orquestal seleccionado por el tribunal según el ANEXO II adjunto a estas Bases.
2. Valoración de la experiencia profesional: para dicha valoración se tendrá en cuenta únicamente el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que pueda aportar el aspirante, a razón de 0,005 puntos por día trabajado en un puesto de similar categoría del convocado, hasta un máximo de 1 punto.

5.3. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. Las pruebas de selección presencial se realizarán el jueves 20 de octubre de 2022 en el Auditorio “Víctor Villegas” de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia. La hora de citación de los admitidos será a las 9:00 horas del mencionado día.

6.2. El orden de actuación se desarrollará a partir del listado definitivo de admitidos. El número del aspirante por el que habrá de comenzar la prueba se determinará por sorteo. El sorteo se efectuará el mismo día de las pruebas tras el llamamiento de los candidatos. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los candidatos incluidos en la relación definitiva de



aspirantes. La incomparecencia o retraso en el llamamiento para la realización de las pruebas se entenderá como renuncia irrevocable.

6.3. Si el tribunal lo considera oportuno, en cualquier momento se requerirá al aspirante la lectura a “primera vista” de uno o varios fragmentos de repertorio orquestal distintos de los expuestos en el ANEXO II.

6.4. Deberá entenderse que las obras elegidas se prepararán en su totalidad, es decir, TODOS LOS MOVIMIENTOS o partes de que conste la obra, salvo en el caso de que se especifique lo contrario.

6.5. Para todas las pruebas cada aspirante dispondrá de sus propias partituras originales y de su propio instrumento, cuya descripción debe cumplimentarse en el Anexo I de la presente convocatoria.

6.6. Los aspirantes contarán con pianista acompañante proporcionado por la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia para la ejecución de las obras que así lo necesiten. No obstante, los aspirantes podrán ser acompañados por un pianista distinto al dispuesto por la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, siendo en este caso por cuenta del aspirante.

6.7. Todos los aspirantes asumirán personalmente los gastos de estancia, manutención, viajes, etc., que ocasione la realización de las pruebas.

6.8. Asimismo, la Orquesta no se compromete a proporcionar a los candidatos ningún tipo de sala de estudio con carácter previo a las pruebas.

7. SELECCIÓN, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

7.1. Una vez concluida la selección, el Tribunal de Selección certificará la lista de candidatos a ser contratados temporalmente por la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia. En la lista de candidatos estarán incluidos los aspirantes que hayan superado la audición ordenados de mayor a menor según la puntuación total asignada por el Tribunal, elevando a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia el acuerdo de contratación del aspirante que ocupe el primer lugar.

7.2. Los resultados de la presente convocatoria se publicarán en la página web de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia www.sinfonicaregiondemurcia.com y se harán efectivos a todos los efectos a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

7.3. El aspirante seleccionado deberá estar en condiciones de incorporarse de forma efectiva al trabajo en el primer servicio programado tras la publicación del resultado de esta convocatoria.



La persona contratada aportará obligatoriamente el instrumento de su especialidad de la mejor calidad posible para llevar a término su actividad profesional, que en ningún caso podrá ser de inferior calidad al instrumento que use en la audición.

7.4. En caso de que la previsión establecida en el punto 7.3 no pudiera ser llevada a cabo por causas imputables al aspirante seleccionado, la Fundación se reserva el derecho a llegar a un acuerdo con dicho aspirante para fijar otra fecha de incorporación, o bien ofertar el puesto al candidato calificado en segundo puesto por el Tribunal de Selección.

7.5. Las retribuciones anuales previstas para esta plaza se establecen en la cantidad de Veintisiete mil ochocientos veinticinco euros con veintisiete céntimos (27.825,27 €), a abonar en doce mensualidades e incluyendo en dicha cantidad la prorrata de las pagas extraordinarias, y con posibilidad de actualización de acuerdo con las previsiones legalmente establecidas a este respecto.

7.6. De acuerdo a la titulación solicitada y a las responsabilidades inherentes al puesto de trabajo ofertado, la contratación se realizará englobada en el Grupo de Cotización 1, de acuerdo a lo establecido en las tablas de cotización establecidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

8. NORMAS FINALES

8.1. Con anterioridad al comienzo de cada prueba, se hará pública la composición del Tribunal.

8.2. Todas las pruebas serán públicas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

8.3. Todas las comunicaciones que deban realizarse con los aspirantes se realizarán mediante correo electrónico, en la dirección de e-mail que figure en la solicitud que cada aspirante presente.

8.3. Las personas que opten a las plazas de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

8.4. La participación en pruebas de selección supone la aceptación expresa de la totalidad de las Bases de esta Convocatoria. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), las personas interesadas en participar en la convocatoria autorizarán, con la cumplimentación del formulario de solicitud, a la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA al tratamiento de los datos de carácter personal aportados en dicho formulario, con la finalidad de gestión de la formación de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia. Asimismo se autoriza a la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA a que, con finalidad de archivo



y difusión, tome imágenes, grabaciones audio y/o vídeos de los encuentros, conciertos o audiciones en los que participe, así como a su distribución en cualquier medio o soporte sonoro o audiovisual no venal de dicha grabación para la promoción y difusión de dichas actividades. Si lo desea, la persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de los datos, y de limitación u oposición al tratamiento, así como derecho a retirar este consentimiento en cualquier momento, y, a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos mediante escrito dirigido a la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Avda. Primero de Mayo, s/n - 30006 MURCIA, o bien a través de la cuenta de correo electrónico administracion@osrm.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: ORQUESTA SINFÓNICA.

8.5. La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

8.6. Con la única finalidad de facilitar la lectura de las presentes bases y lograr una mayor economía en la expresión, todas las referencias a personas y a situaciones para las que en estas bases se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.



ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña. _____

D. N. I o PASAPORTE: _____ Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

Dirección actual: _____

Localidad: _____ C. P.: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____

Dirección e-mail _____

Descripción del instrumento a emplear en la audición (marca, nº. serie, etc.):

EXPONE:

1. Que desea tomar parte en las audiciones que convoca la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.
2. Que reúne todos los requisitos exigidos en las mismas.
3. Que acompaña la documentación exigida en el punto 3.5 de las bases que rigen la convocatoria.
4. Que, en su condición de persona con discapacidad, solicita las adaptaciones que en folio independiente relaciona.

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas de OBOE SOLISTA de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia para la temporada 2022/2023.

_____ a _____ de _____ de 2022.

Firmado:

-OBRA ELEGIDA FASE I: _____



ANEXO II

OBRA DE OBLIGADA EJECUCIÓN, A ELEGIR ENTRE:

Concierto para oboe en Do Mayor, K314, W.A.Mozart (1er Mov y 2o Mov con cadencias)

Concierto para oboe en ReM, Op144, R.Strauss (1er movimiento)

FRAGMENTOS DEL REPERTORIO SINFÓNICO

ORCHESTER PROBESPIEL (Oboe)

Sinfonía no 3, L.V.Beethoven (Págs. 3 y 4)

Concierto para Violín, J.Brahms (Pág. 10)

Sinfonía no. 1 Op. 68, J. Brahms (Pág. 10)

Sinfonía no. 3 “Escocesa”, F. Mendelssohn (Págs. 13 y 14)

Le Tombeau de Couperin, M.Ravel (Pág. 18)

La Scala di Seta, G. Rossini (Pág. 20)

Sinfonía no. 9, F. Schubert (Pág. 22)

Don Juan, R. Strauss (Pág. 26)

El Caballero de la Rosa Op.59 (Pág. 28)

Sinfonía no. 4, 2º movimiento, P. I. Tchaikovsky (Pág. 34)

La canción de la Tierra, 2º y 6º movimiento, G. Mahler*

Se adjunta partitura a la convocatoria



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTADO POR CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD

El abajo firmante, a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, declara que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad.

Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier Régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Lo que, a los efectos oportunos, firmo en _____ a _____ de _____
de 2022.

Nombre: _____

Apellidos: _____

DNI/NIE: _____